



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.230, DE FECHA 15.07.2024, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013 Y SUS MODIFICACIONES

CHILLÁN, 12 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1424

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica;
2. Resolución Exenta N° 1.230, de fecha 15.07.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que asigna directamente subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones;
3. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, que aprueba el reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delegó facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo establece en su resuelvo 5° letra a) la facultad "...Para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo 14 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional..."
- b) Que, por Resolución Exenta N° 1.230, de fecha 15.07.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se asignó directamente subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones.
- c) Que, se incurrió en errores de copia al mencionar en los vistos 2) y 3), y en los considerandos d) y e), el Convenio de Colaboración MINVU, MINJUDDHH, MDSYF, SENAME Y SN, siendo lo correcto no hacer mención a ningún Convenio, toda vez, que se trata de un caso social, por lo que se hace necesario corregir el error de copia señalado precedentemente.
- d) Que, el artículo 62, de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que *"...En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.
- e) Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 1.230, de fecha 15.07.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en lo siguiente:

a) Reemplázase el visto 2) por el siguiente:

"2. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; La Resolución Exenta N° 451, (V. y U.), de 2016, que establece el monto del subsidio adicional destinado a financiar los gastos incurridos en la obtención de los documentos necesarios para aplicar el subsidio de arriendo de vivienda, a que se refiere el artículo 50 bis del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;"

b) Reemplázase el visto 3) por el siguiente:

"3. Oficio Ordinario N° 1.376, de fecha 01.07.2024, de SERVIU Región de Ñuble, que solicita asignación directa para caso social;"

c) Elimínase el considerando d).

d) Reemplázase el considerando e), pasando a ser considerando d) por el siguiente:

"d) Que, encontrándose la solicitante, en precarias condiciones de habitabilidad, económicas y de salud, se estima que se configura la urgente necesidad habitacional y se debe favorecer su seguridad y bienestar, por lo que procede dictar la siguiente:"

2º ESTABLECESE, que, en todo aquello no modificado por la presente resolución, se mantendrá vigente íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.230, de fecha 15.07.2024, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G